

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 17** *ORDEN 722/2022, de 1 de abril, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por el que se autoriza un gasto por un importe de 900.000 euros para financiar en el año 2022 las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas, programa “Cheque Innovación”, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (RIS3), dentro del programa operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.*

Mediante Acuerdo del Consejo del Gobierno de 9 de octubre de 2018 se aprobaron las normas del procedimiento para la concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas, programa “Cheque Innovación”, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, al haberse apreciado razones de interés público, económico y social debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Una vez finalizado el anterior período de programación de fondos europeos para 2014-2020, se encuentra pendiente de aprobación, en el marco del nuevo Programa Operativo, el relativo a los Fondos FEDER-MADRID para 2021-2027.

No obstante, la regla n+3, de aplicación a las ayudas del programa Cheque Innovación al estar cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, supone un requisito financiero establecido en los reglamentos comunitarios y que consiste en que cada anualidad de inversión debe quedar certificada y declarada ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes.

La aplicación de la regla n+3 permite conceder ayudas una vez transcurrido el período 2014-2020, siempre que las mismas queden certificadas y declaradas ante la Comisión Europea antes de la finalización del ejercicio 2023.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía tiene atribuidas las competencias de la Administración autonómica de la Comunidad de Madrid en relación con la investigación científica y tecnológica, las universidades y la innovación tecnológica, en virtud del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece su estructura orgánica. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2021).

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ha considerado oportuno continuar en el año 2022 con este programa con el objetivo de impulsar el uso de servicios de innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico por parte de las pymes madrileñas, mediante la concesión directa de ayudas, en la modalidad de subvención, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, y en especial, a las pertenecientes a sectores tradicionales, no productoras de tecnología o cuyo modelo de negocio no esté basado en el uso intensivo de tecnología, fomentándose así la implantación de la innovación por las pequeñas y medianas empresas, como valor añadido y como instrumento para el incremento de su productividad.

Estas ayudas se destinarán a financiar la contratación por las pequeñas y medianas empresas de servicios de apoyo a la I+D y a la innovación con universidades y otros organismos de investigación y difusión del conocimiento; así como con las empresas proveedoras especializadas en la prestación de servicios especializados de I+D e innovación.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con una tasa de cofinanciación del 50 por 100 dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020, dentro del Eje 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Objetivo temático 1 “Refuerzo de la investiga-

ción, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de la inversión 1b, Objetivo específico 1.2.1 “Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, aprobados por la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, y que se declaren disponibles conforme al artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Dado que el gasto no supera los límites establecidos en el artículo 46 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, en relación con lo dispuesto en el artículo 69.1.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como titular de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO

Autorizar un gasto por importe de 900.000 euros para financiar en el año 2022 las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas, programa “Cheque Innovación”, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.

Este gasto se financiará con cargo al subconcepto 79002 “Planes Específicos de I+D+i. Transferencia Tecnológica” del Programa 466A “Investigación” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 1 de abril de 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Etiqueta del Registro

ANEXO I
Solicitud de ayuda para incentivar el uso de servicios de innovación en las PYMES
(Programa "Cheque Innovación")

1.- Datos de la empresa solicitante

NIF / NIE				CNAE				
Razón Social/Entidad								
Tipo vía				Nombre vía				
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal		
Provincia				Municipio				
Otros datos de localización:								
Email				Teléfono 1			Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía				
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal		
Provincia				Municipio				
Otros datos de localización:								
Email				Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de								

3.- Medio de notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**.

4.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



5.- Título del proyecto:

TÍTULO:

6.- Actuaciones subvencionables:

	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN
☐	ACT-1	Realización de diagnósticos de necesidades y oportunidades de innovación tecnológica y nuevos planes de innovación tecnológica, que incluyan una planificación operativa detallada de implantación y ejecución.
☐	ACT-2	Diseño y mejora de sistemas de gestión y organización de la innovación.
☐	ACT-3	Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica.
☐	ACT-4	Estudios de viabilidad tecnológica e industrial.
☐	ACT-5	Actividades de diseño industrial, ingeniería y puesta a punto de nuevos sistemas de producción vinculados a nuevos productos, procesos o servicios diferenciadores.
☐	ACT-6	Pruebas de concepto. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos de nuevos productos y/o servicios, procesos piloto, nuevos métodos o materiales.
☐	ACT-7	Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales.
☐	ACT-8	Rediseño o generación de nuevos productos y servicios.
☐	ACT-9	Transformación de procesos de fabricación.
☐	ACT-10	El desarrollo y/o integración de nuevo software transaccional vinculado a la implantación de innovaciones tecnológicas u organizativas.
☐	ACT-11	La protección industrial de los activos intangibles de la empresa, la gestión de patentes y modelos de utilidad, y de los derechos de propiedad que se realicen en España.

7.- Detalle de los presupuestos, oferta seleccionada e importe de la ayuda solicitada:

	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA SELECCIONADA (3)		
CÓDIGO ACTUACIÓN	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	MEMORIAS EXPLICATIVAS, en su caso (3)
									☐
									☐
									☐
TOTAL IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA									
TOTAL IMPORTE AYUDA SOLICITADA (1) (2)									

(1) El límite máximo de subvención será de 60.000 euros, fijándose una cuantía máxima para cada actuación (apartado 12 del Acuerdo).

(2) La cuantía de la ayuda será del 80% en términos de subvención sobre el gasto subvencionable (IVA excluido).

(3) Si por las especiales características de los gastos subvencionables no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, no pudiendo el beneficiario aportar tres ofertas, se presentará una memoria explicativa al respecto. Cuando la elección entre las ofertas presentadas no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme a criterios de eficiencia y economía, se justificará expresamente en una memoria explicativa.



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



8.- Breve descripción del Proyecto

(*) Breve descripción del solicitante: actividad que realiza, productos, tecnologías empleadas, etc., así como justificar la necesidad de la subvención solicitada.

9.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Memoria general descriptiva del proyecto, con un máximo de 30 páginas, de las cuales, las iniciales con un máximo de 3 páginas, consistirán en un Resumen Ejecutivo del proyecto. La Memoria general descriptiva del proyecto estará firmada por el representante legal de la empresa.	☐
Certificación actualizada del Registro Mercantil, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, fecha de constitución, el objeto social, CNAE, capital y sede social, formación del consejo de administración, junta directiva, o administradores y apoderados y socios que dispongan de más de un 10% de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante. Excepcionalmente se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de escrituras de constitución de la empresa solicitante y sus modificaciones debidamente registradas.	☐
Poder suficiente que acredite la representación del representante de la entidad solicitante, salvo que dicho poder se acredite mediante certificación del Registro Mercantil.	☐
A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa:	☐
1. Documentación justificativa de la declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado, Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría financiera, si procede, en el caso de pymes.	☐



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Documentos que se aportan junto a la solicitud	
En caso de tratarse de una empresa de nueva creación, sin historial financiero, se presentará cuentas provisionales del año en curso firmadas por el representante de la empresa.	☐
2. Documentación justificativa a efectos de comprobación del número de empleados de la solicitante, pudiendo ser esta el TC1 o TC2 de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, el informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta, o cualquier otro documento acreditativo y que esté emitido por la Seguridad Social.	☐
En el caso de empresas de nueva creación se aportará último Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de cotización a la Seguridad Social presentado.	☐
En caso de no tener trabajadores dados de alta en régimen general de Seguridad Social se aportará declaración responsable del representante de la entidad de no tener trabajadores	☐
3. En el caso de que la empresa solicitante esté asociada o vinculada en el capital o en los derechos de voto por otra u otras empresas en cuantía igual o superior al 25 por 100, para determinar datos de la empresa solicitante, el cálculo de los efectivos y los importes financieros, se deberá aportar la siguiente documentación:	
De la/s empresa/s asociadas o vinculadas: Escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último impuesto de sociedades liquidado y certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores.	☐
Si la/s empresa/s asociadas o vinculadas con la solicitante estuviese/n, a su vez, participada/s por otras empresas o participase/n en otras, se deberá aportar de todas ellas, los documentos señalados en el párrafo anterior (Escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último impuesto de sociedades liquidado y certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores), a efectos de lo establecido en el artículo 6 del Anexo I del citado Reglamento (UE) de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	☐
Mínimo tres ofertas o facturas proformas de diferentes proveedores, de todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, con carácter previo a la contratación del compromiso cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (15.000 €, IVA excluido). Para gastos inferiores al importe antes indicado, se deberá aportar como mínimo una oferta o factura proforma del proveedor.	☐
Memoria explicativa de la oferta seleccionada, cuando la elección entre las ofertas presentadas no recaiga en la propuesta más ventajosa conforme a criterios de eficiencia y economía.	☐
Memoria explicativa en el supuesto de no poder aportar las tres ofertas anteriores, si por las especiales características de los gastos subvencionables no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.	☐
Documento de compromiso de colaboración con los proveedores, según Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por el Centro Tecnológico, Universidad u Organismo de Investigación y difusión del conocimiento o por la empresa proveedora de servicios especializados de asistencia técnica en materia de I+D empresarial y apoyo a la innovación. El Centro Tecnológico, Universidad u Organismo de Investigación y difusión del conocimiento deberá especificar dirección completa de la sede en la Comunidad de Madrid. La empresa proveedora deberá especificar su domicilio fiscal y el del centro de trabajo desde el que se prestarán los servicios, ambos en la Comunidad de Madrid.	☐
En el supuesto de tener concedida otra ayuda incompatible para el mismo proyecto se deberá aportar renuncia a una de ellas	☐
En su caso, solicitud de autorización de la subcontratación, cuando la actividad a subcontratar con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la actividad objeto de subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 euros	☐



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Documentos que se aportan junto a la solicitud

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

DNI/NIE del solicitante que ostente el poder de representación

Tarjeta de identificación fiscal de la entidad

Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*).Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

10. - Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

11. – Declaraciones responsables

1. Que el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario se mantendrán durante la ejecución del proyecto subvencionado.
2. Que la empresa solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la empresa solicitante no se encuentra en situación de crisis, según la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
4. Que la empresa solicitante no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras la decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.
5. Que la empresa solicitante se compromete a acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y cualquier otra documentación requerida en la propuesta de resolución provisional.
6. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y la empresa solicitante se responsabiliza de la verificación previa de la información contenida en la misma y en la documentación presentada, haciéndose responsable de la comprobación de que la documentación presentada en la solicitud cumple con los requisitos que establecen el Acuerdo regulador de las ayudas, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



12. Concurrencia de ayudas.

La empresa solicitante declara que durante el año que presente la solicitud y los dos anteriores, y hasta la fecha:

- ☐ No ha solicitado ninguna subvención, ayuda o aportación económica a entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión.
- ☐ Ha solicitado/recibido subvención, ayuda o aportación económica de entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión y, al respecto de las solicitudes formuladas se declara lo siguiente:

AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

ORGANISMO	PROGRAMA DE AYUDA	TIPO DE AYUDA	SITUACIÓN (Solicitado o concedido)	CUANTÍA

OTRAS AYUDAS AFECTADAS POR "MÍNIMIS"

ORGANISMO	PROGRAMA DE AYUDA	TIPO DE AYUDA	SITUACIÓN (Solicitado o concedido)	CUANTÍA

En el supuesto de tener concedida otra ayuda incompatible para el mismo proyecto, se deberá aportar renuncia a una de ellas.

El solicitante se compromete a comunicar cualquier solicitud de este tipo de ayudas que realice con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

Las ayudas que son objeto de la presente solicitud están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
---------------------	---



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA– Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
- **Domicilio Social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Ayudas para el fomento de la I+D+i empresarial (Esta actividad de tratamiento recoge la información de solicitantes de empleo especializado en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el mundo de la I+D+i).

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

- Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO II

Compromiso de colaboración
Requisitos para prestar servicios en el Programa "Cheque Innovación"

1.- DATOS BÁSICOS

Nombre del Centro Tecnológico, Universidad, Organismo de Investigación o Empresa Proveedora			
Responsable del proyecto		Cargo	
Teléfono	Correo electrónico	Página web	
Sede o domicilio fiscal (*)		Centro de trabajo (*)	

(*) El Centro Tecnológico, Universidad u Organismo de Investigación y difusión del conocimiento deberá especificar dirección completa de la sede en la Comunidad de Madrid.
 La empresa proveedora deberá especificar dirección completa de su domicilio fiscal y el del centro de trabajo desde el que se prestarán los servicios, ambos en la Comunidad de Madrid.

Además, cuando el proyecto se ejecute por una empresa proveedora especializada de servicios de I+D:

Número de trabajadores(*)	Epígrafe IAE
---------------------------	--------------

(*) Es necesario contar con un mínimo de 3 trabajadores, requisito que se acreditará documentalmente. (Ver Apartado 15.1 i) del Acuerdo

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	EMPRESA SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN
TÍTULO DEL PROYECTO		
Incertidumbre técnica a resolver con la contratación del servicio:		
Actividades a realizar y tecnología a utilizar:		
Grado de innovación que la actuación supone para la empresa:		
Cronograma previsto, fechas inicio y fin y, en su caso, desglose de actividades:		
Presupuesto detallado de los trabajos a realizar:		



3.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO (Cumplimentar, en su caso, por la empresa proveedora de servicios de asistencia técnica en materia de I+D empresarial y apoyo a la innovación). (Artículo 15 del Acuerdo Regulador de las ayudas)

- Se cumplimentará una ficha del Jefe de Equipo Técnico responsable de cada una de las actuaciones solicitadas.

Nombre del Jefe de Equipo	
Titulación Universitaria (1)	
Nº de años de experiencia (2)	Nº de trabajos previos (3)

DETALLE DE LOS TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS			
Fecha de realización	Descripción Trabajo	Cliente	Referencias (persona de contacto y teléfono)

(1) El jefe del equipo técnico y los profesionales que participen en el proyecto deberán tener titulación universitaria. En concreto, en caso de la Actuación 11 se requerirá estar en posesión del título de Agente de la Propiedad Industrial.

(2) El jefe de proyecto deberá acreditar, al menos, cinco años de experiencia en la prestación habitual de servicios similares a la actuación solicitada, en proyectos de innovación. El resto de profesionales que participen en el proyecto deberán acreditar, al menos, tres años de experiencia en servicios similares.

(3) Indicar el número de trabajos previos de naturaleza similar a la actuación solicitada realizados en los tres ejercicios previos a aquel en que se realice la solicitud y hasta la fecha de la misma, siendo necesario que se trate de al menos dos trabajos de clientes distintos.

Estos requisitos se acreditarán documentalmente.

El responsable del proyecto la empresa proveedora o Centro Tecnológico, Universidad u Organismo de Investigación declara: Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y que cumple los requisitos señalados.

Fecha y firma del
Centro Tecnológico, Universidad, Organismo de Investigación o Proveedor

